

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que, conforme a lo establecido por el Artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en virtud de lo señalado en el artículo 71 de la Constitución Nacional, se cite al Ministro de Seguridad, Anibal Fernandez, para que concurra al recinto de ésta Cámara a los efectos de informar públicamente y responder las inquietudes de los legisladores nacionales sobre la preocupante situación que atraviesa la Provincia de Jujuy a causa de las violentas manifestaciones, daños a instituciones públicas y cortes de rutas nacionales y provinciales.

**FIRMANTE: FINOCCHIARO, ALEJANDRO; RITONDO, CRISTIAN;
REZINOVSKY, DINA; MUSACCHIO, JUAN MARTÍN; BARLETTA, MARIO;
BACHEY, KARINA; AJMECHET, SABRINA; JOURY, MERCEDES; NUÑEZ, JOSÉ;
LENA, GABRIELA; GARCÍA, XIMENA; STEFANI, HÉCTOR; RODRÍGUEZ
MACHADO, LAURA; EL SUKARIA, SOHER; ASCARATE, LIDIA.**

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por sus declaraciones en la fecha, 21 de junio del corriente año impulsó el presente, ante la situación violenta contra Rutas Nacionales, Instituciones Públicas, que atentan contra la libre circulación de la población, incumple en el actuar autorizado por el poder judicial frente a la violencia de un grupo de personas contra habitantes y turistas de la Provincia de Jujuy, es que se le interpela con la presente.

El Señor Ministro de Seguridad de la Nación Argentina, incumplió también el artículo 19 de la Ley 24059 y su modificatoria ley 26.102 cuando de forma obligatoria debe de actuar en cooperación y de forma supletoria con las fuerzas de seguridad.

Es de público y notorio conocimiento que los mal denominados "manifestantes" por el gobierno nacional en sus relatos, son sujetos con delitos y denuncias que circulan libremente sin el cumplimiento de control por parte de las fuerzas de seguridad a su cargo.

Que es su deber principal el procurar fundamentalmente la preservación de la vida y la integridad física de las personas, las instituciones policiales como las fuerzas de seguridad del Estado Nacional son las consideradas en servicio permanente, lo que ud. con su rol ha ignorado.

El Ministro de Seguridad, Aníbal Fernández dijo que no enviará fuerzas federales a Jujuy y cruzó a Gerardo Morales: "Que muestre las pruebas" y en medio del conflicto de violentos que coartan las libertades de los ciudadanos a la libre circulación en Rutas Nacionales, Provinciales y locales, que violenta una manda constitucional a actuar ante hechos violentos

como los siguientes: grupos de ciudadanos armados de palos, proyectiles de piedras y demás armas de fabricación propia lesionan ciudadanos, trabajadores, turistas e instituciones públicas como los bienes provinciales.

El ministro en su actuar de omisión a prestar los servicios que las fuerzas que deben brindar a la sociedad para el cumplimiento del orden y su resguardo, la transforma en víctima del accionar de individuos armados como puede verse en múltiples medios de comunicación social y redes sociales.

Se le interpela a fin de que informe si ha recibido por parte del Gobernador la Provincia de Jujuy, el pedido de requerimiento de las fuerzas federales e informe el día y horario del mismo. Por otro lado, si ante la autorización de la medida judicial para "asegurar la libre circulación" que autoriza a la Gendarmería Nacional y Policía de la Provincia de Jujuy, se han tomado los recaudos pertinentes, mencionados en los artículos 6º y 23 de la Constitución Nacional.

Siendo de una gravedad similar, se lo interpela también, respecto de los ingresos al país por las rutas nacionales desde el país limítrofe de Bolivia, el relevamiento de antecedentes penales a los ingresantes y las medidas que se ejercen para proteger la soberanía de las fronteras.

En su omisión de actuar, el Ministro de Seguridad, hace alusión en sus dichos del artículo 23 de la ley 24059 para eximirse de responsabilidad. Y lo hace mal, lo interpreta erróneamente y sin justificación de la misma en su acto de desobediencia. En este articulado, el empleo de las fuerza de seguridad y policías nacionales debe de actuar en el supuesto que padece la sociedad de Jujuy y el actual gobierno electo hace semanas por las vías democráticas que debería resguardar. Los hechos acontecidos ponen en peligro colectivo la vida de los ciudadanos, daña los patrimonios de los habitantes, entre ellos plazas, faroles de luces, el edificio público de la legislatura provincial, como los bienes particulares y las Rutas

Nacionales y Provinciales 34, 66, 45, 61, 6 y Ruta 40, 9 y 52 en un total de 20 cortes de circulación, siendo de aplicación el inciso "b" del artículo 23 de la ley 24059.

En la discusión del proyecto en la comisión correspondiente, ampliaremos estos fundamentos y propondremos las pruebas que acrediten el incumplimiento denunciado.

Por ello, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: FINOCCHIARO, ALEJANDRO